DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 18055
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER15065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Claudia Díaz
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 14 de 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 77 # 89A - 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97016,35 Y1: 111877,43	
SECTOR CATASTRAL:	Paris Francia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m2	
UPZ	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0260LOFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 45131	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Posible afectación por obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 77 # 89A - 20, se localiza en el Barrio Paris Francia de la Localidad de Engativá, el cual fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

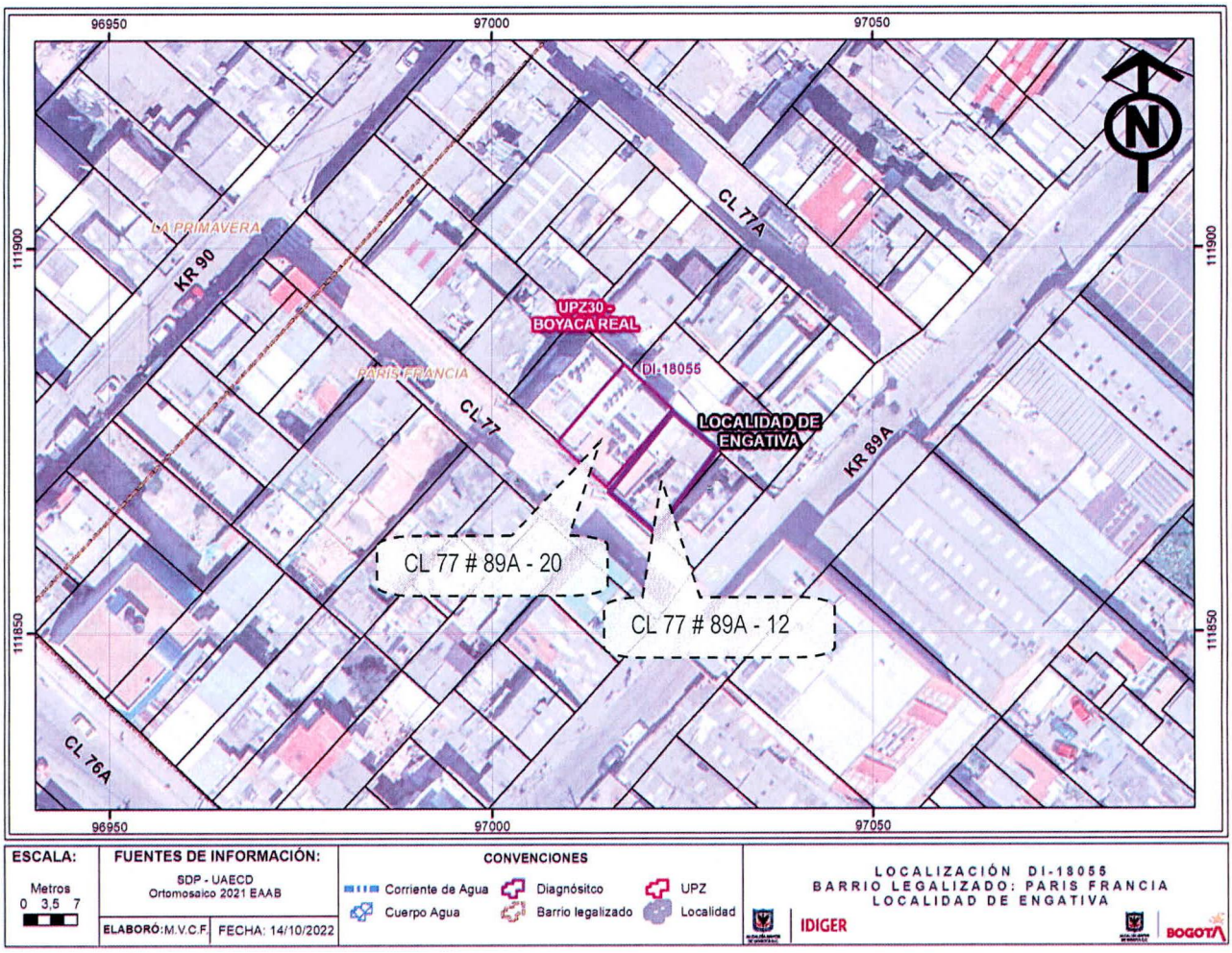


Figura 1. Localización de los predios de la CL 77 # 89A – 20 y de la CL 77 # 89A - 12, en el Barrio Paris Francia de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER15065, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 14 de septiembre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se emplaza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la CL 77 # 89A - 20, corresponde a una edificación de seis (6) niveles, de uso residencial, posiblemente construida mediante pórticos de concreto estructural, muros divisorios internos en mampostería y el entrepiso junto con la cubierta mediante placa de concreto; el cual, de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, fue construido hace aproximadamente 6 años.

Durante la inspección realizada al interior de la edificación, se identifican fisuras del orden de 1m de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente, sobre la placa de contrapiso del primer nivel, el cual es utilizado como parqueadero, y sobre algunos muros internos divisorios, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, podrían estar relacionados con la construcción que se adelantó en el predio colindante de la CL 77 # 89A – 12, hace aproximadamente 2 años, sin embargo, dicha situación no se puede verificar durante la visita (Ver fotografías 3 a 5).

Por último, en el predio de la CL 77 # 89A - 12 se emplaza una edificación cinco (6) niveles, de uso residencial, posiblemente construida mediante pórticos estructurales, la cual no se pudo inspeccionar desde el interior, debido a que durante la visita no se encontraba nadie en el lugar que permitiera el ingreso. De igual forma, en la inspección realizada desde el exterior, no se evidencian daños o patologías como grietas, desprendimientos o pérdida de verticalidad, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo inminente (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posible afectación por obra aledaña

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la CL 77 # 89A – 20. Sector consolidado urbanísticamente.



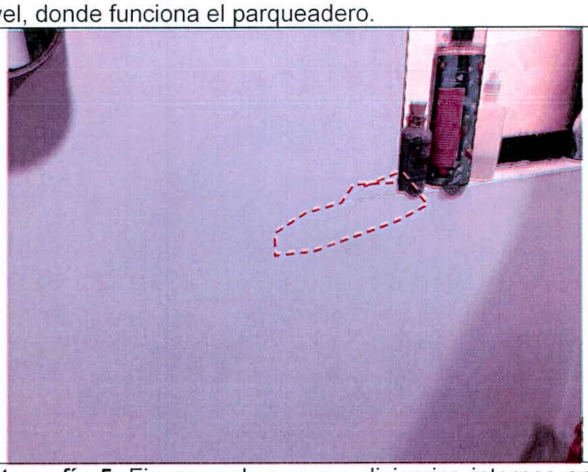
Fotografía 2. Vista general del predio de la CL 77 # 89A -20 y del predio colindante de la CL 77 # 89A - 12



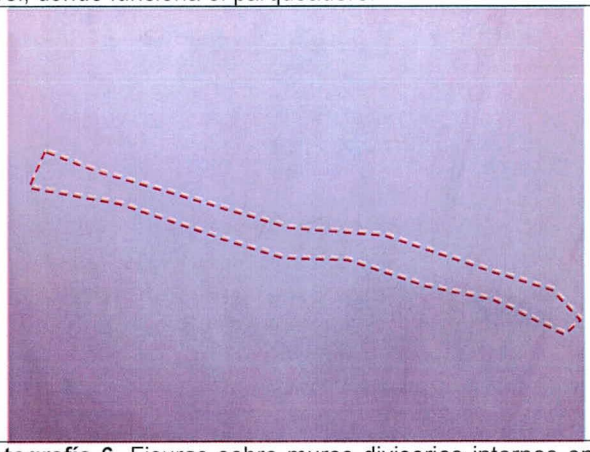
Fotografía 3. Fisuras en la placa de contrapiso del primer nivel, donde funciona el parqueadero.



Fotografía 4. Fisuras en la placa de contrapiso del primer nivel, donde funciona el parqueadero.



Fotografía 5. Fisuras sobre muros divisorios internos en el predio de la CL 77 # 89A – 20.



Fotografía 6. Fisuras sobre muros divisorios internos en el predio de la CL 77 # 89A – 20.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	CL 77 # 89A – 20.	Claudia Díaz	Pórticos de concreto estructural	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños identificados durante la inspección, los cuales podrían afectar en el mediano plazo la funcionalidad de algunos sectores al interior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 77 # 89A – 20, en el Barrio Paris Francia de la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la CL 77 # 89A – 20, en el Barrio Paris Francia de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita de inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dado que los daños presentados en el predio de la CL 77 # 89A – 20, en el Barrio Paris Francia de la Localidad de Engativá, están posiblemente asociados a las actividades de construcción que se adelantaron en el predio colindante de la CL 77 # 89A – 12, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantó en el predio de la CL 77 # 89A – 12 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada del predio de la CL 77 # 89A – 20, en el Barrio Paris Francia en la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático